

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE NOMBRE PARA FARMACIAS
Descripción	La autorización de cambio de nombre de farmacia aprueba y posibilita el cambio del nombre de fantasía, dominio y razón social del establecimiento farmacéutico.
Detalles	Código prestación: 4160006
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	1. Completar el Formulario N° 2 “Solicitud de modificación de nombre o dominio de Farmacias”. 2. Copia de resolución de funcionamiento o de instalación y funcionamiento de farmacia. 3. Declaración del representante legal que presente horario semanal del establecimiento y a los directores técnicos. 4. Declaración de los directores técnicos que asumen horario semanal de ejercicio profesional. Ingresar además formulario Dirección Técnica de farmacia electrónico (Notifica Fácil!).
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba, rechaza o desiste lo solicitado. b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 Días Hábiles

Vigencia	Indefinida
Costo	<u>Valor de la prestación</u>
Marco legal	• <u>Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</u> • <u>Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</u> • <u>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</u> • <u>Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</u> • <u>Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.</u>